

INFORME MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL PARA CONSUMO HUMANO ENVASADA EN BOTELLONES REUTILIZABLES Y DISPENSADA A TRAVÉS DE FUENTES REFRIGERADORAS/DISPENSADORES, MEDIANTE LOTES.

Este informe-memoria se emite a efectos de justificar los siguientes extremos, de conformidad con lo requerido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

- **Artículo 28:** Necesidad e idoneidad de la contratación.

- **Artículo 116.4:**

Elección del procedimiento de licitación.

Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

Valor estimado del contrato.

Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el contrato.

Informe de insuficiencia de medios. *SOLAMENTE EN CONTRATOS DE SERVICIOS.*

Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

- **Artículo 146.2:** Fórmulas que se proponen para valorar los criterios de adjudicación.

- **Artículo 219:** Duración del contrato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en el suministro de agua mineral natural para consumo humano envasada en botellones reutilizables y dispensada a través de fuentes refrigeradoras/dispensadores que serán instaladas en las dependencias de Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, así como el suministro de vasos desechables de plástico reciclable, para el abastecimiento de las necesidades de sus trabajadores.

El objeto del contrato corresponde, además de lo anteriormente descrito, a la cesión de uso, instalación, mantenimiento e higienización de las fuentes o dispensadores.

El licitador se compromete a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud, por estar la misma subordinada a las necesidades de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

En ningún caso existirá vinculación alguna con el contratista adjudicatario, respecto al gasto máximo señalado en el pliego.



El número de unidades y la cuantía total de la licitación y adjudicación es estimado y por tanto el precio es unitario.

El precio unitario por cada unidad suministrada incluirá el transporte hasta los edificios y departamentos correspondientes.

LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:

LOTE 1 FUENTES AGUA, BOTELLONES Y VASOS PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	N.º FUENTES
SERVICIOS CENTRALES Plaza Gabriel Miró nº 7, 03001 ALICANTE	2
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE C/ Churruca, n.º 29 - 03003 ALICANTE	9
SERVICIOS CENTRALES Distrito Digital 5 – Edificio B Muelle 5. Puerto de Alicante 03001	2
NÚMERO TOTAL DE FUENTES	13

La ubicación de los Servicios Centrales en el Distrito Digital 5 – Edificio B Muelle 5. Puerto de Alicante es una ubicación provisional, por lo que estas fuentes han de poder trasladarse a la Plaza Gabriel Miró nº 7, 03001 de Alicante.

LOTE 2 FUENTES AGUA, BOTELLONES Y VASOS PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	N.º FUENTES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN Avda. Hermanos Bou, nº 47 - 12003 CASTELLÓN	3
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS C/ Caballeros, nº 8 - 12001 CASTELLÓN	3
NÚMERO TOTAL DE FUENTES	6



LOTE 3 FUENTES AGUA, BOTELLONES Y VASOS PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	N.º FUENTES
SS.CC. SUBSECRETARIA C/ Democracia, nº 77, CA90, Torre 2 - 46018 VALÈNCIA	11
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALENCIA C/ Gregorio Gea, nº 27, Edificio PROP I	4
SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO – VALÈNCIA Pz. Alfonso el Magnánimo, nº 15, 1 y 2 - 46002 VALÈNCIA	2
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO - C/ Democracia, nº 77, CA90, Torre 2, 46018 VALÈNCIA	2
NÚMERO TOTAL DE FUENTES	19

CÓDIGO/S C.P.V.: 15981100-9 Agua mineral sin gas

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato se plantea para satisfacer la necesidad de disponer agua mineral en las distintas unidades administrativas de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo para el consumo de todo el personal.

La distribución de agua mineral mediante fuentes refrigeradoras se ha considerado recomendable por los beneficios que reporta su consumo en la salud de todo el personal.

Asimismo, se ha elegido el sistema de distribución de agua embotellada por considerar su consumo más apropiado que el de agua procedente de la red de distribución de agua potable.

Por todo ello, se propone la necesidad de iniciar la tramitación de un contrato que cubra estas necesidades, con un plazo de ejecución de dos años.

El presupuesto del contrato se ha fijado en 84.147,00 € IVA excluido, en consideración a las estimaciones de consumo de agua para la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo para dos años. Se trata de un presupuesto máximo, el precio real del contrato será lo que resulte del precio del material efectivamente suministrado. El gasto se imputará a los créditos de la aplicación presupuestaria G01110100.721A00.220.09.



3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. TRAMITACIÓN.

Procedimiento abierto. Artículo 156 LCSP.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinario.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

4. LOTES

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN
LOTE 1	FUENTES, BOTELLONES DE AGUA Y VASOS PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE
LOTE 2	FUENTES, BOTELLONES DE AGUA Y VASOS PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN
LOTE 3	FUENTES, BOTELLONES DE AGUA Y VASOS PARA LA PROVINCIA DE VALÈNCIA

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATOS

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 84.147,00 €, más 8.813,67 €, en concepto de IVA (10% y 21%): total: 92.960,67 €, IVA incluido.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES Y FINANCIACIÓN

La fecha de prevista para el inicio del contrato es el próximo 1 de mayo de 2024.

LOTE 1

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Suministro	Tipo de IVA	Importe €	IVA €	TOTAL €
2024	G01110100.721A00.220.09	Agua	10%	7.449,75 €	744,98 €	8.194,73 €
	G01110100.721A00.220.09	Vasos	21%	332,01 €	69,72 €	401,73 €
2025	G01110100.721A00.220.09	Agua	10%	12.771,00 €	1.277,10 €	14.048,10 €
	G01110100.721A00.220.09	Vasos	21%	571,95 €	120,11 €	692,06 €
2026	G01110100.721A00.220.09	Agua	10%	5.321,25 €	532,13 €	5.853,38 €
	G01110100.721A00.220.09	Vasos	21%	239,94 €	50,38 €	290,32 €
TOTAL IVA INCLUIDO				26.685,90	2.794,42	29.480,32



LOTE 2

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Suministro	Tipo de IVA	Importe €	IVA €	TOTAL €
2024	G01110100.721A00.220.09	Agua	10%	4.042,50 €	404,25 €	4.446,75 €
	G01110100.721A00.220.09	Vasos	21%	175,77 €	36,91 €	212,68 €
2025	G01110100.721A00.220.09	Agua	10%	6.930,00 €	693,00 €	7.623,00 €
	G01110100.721A00.220.09	Vasos	21%	306,90 €	64,45 €	371,35 €
2026	G01110100.721A00.220.09	Agua	10%	2.887,50 €	288,75 €	3.176,25 €
	G01110100.721A00.220.09	Vasos	21%	131,13 €	27,54 €	158,67 €
TOTAL IVA INCLUIDO				14.473,80	1.514,90	15.988,70

LOTE 3

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Suministro	Tipo de IVA	Base imponible	IVA €	TOTAL €
2024	G01110100.721A00.220.09	Agua	10%	11.992,86 €	1.199,29 €	13.192,15 €
	G01110100.721A00.220.09	Vasos	21%	546,84 €	114,84 €	661,68 €
2025	G01110100.721A00.220.09	Agua	10%	20.559,00 €	2.055,90 €	22.614,90 €
	G01110100.721A00.220.09	Vasos	21%	934,65 €	196,28 €	1.130,93 €
2026	G01110100.721A00.220.09	Agua	10%	8.566,14 €	856,61 €	9.422,75 €
	G01110100.721A00.220.09	Vasos	21%	387,81 €	81,43 €	469,24 €
TOTAL IVA INCLUIDO				42.987,30	4.504,35	47.491,65

Queda condicionado el importe imputado para los ejercicios 2025 y 2026 a la consignación de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Generalitat para dichos años. El importe correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad se ha imputado al presupuesto de la anualidad siguiente.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO

La determinación del precio se ha realizado por precios unitarios de los distintos artículos a suministrar. El presupuesto tiene carácter limitativo, no estando la Conselleria obligada a agotar la disponibilidad presupuestaria. Las cantidades máximas de los diferentes artículos tienen un carácter orientativo, sin que la cantidad total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por hallarse subordinadas las entregas a las necesidades efectivas de la Administración, pudiendo por lo tanto exceder las cantidades máximas fijadas en alguno de los productos, si en otros no se alcanza dicho tope, con la única limitación de que no supere el importe total del precio de adjudicación del contrato.

El cálculo del presupuesto de se ha realizado en base a una estimación de suministro de 244.000 litros de agua a razón de 0,33 € IVA excluido el litro de agua, de una estimación anual de 1.300 packs de 100 vasos de plástico a razón de 2,79 € IVA excluido el pack:



	LITROS AGUA	PACKS VASOS PLÁSTICO
LOTE 1	77.400	410
LOTE 2	42.000	220
LOTE 3	124.600	670
TOTAL	244.000	1.300

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 101 LCSP)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 185.123,40 €

Se ha previsto una prórroga de dos años más del plazo de ejecución inicial y una modificación del 20% sobre el importe inicial del contrato de DOS años.

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

Lote	Importe contrato inicial 2 años	Importe eventual prórroga 2 años	Importe eventual modificación 20%	TOTAL
LOTE 1	26.685,90 €	26.685,90 €	5.337,18 €	58.708,98 €
LOTE 2	14.473,80 €	14.473,80 €	2.894,76 €	31.842,36 €
LOTE 3	42.987,30 €	42.987,30 €	8.597,46 €	94.572,06 €
TOTAL				185.123,40 €

7.- SOLVENCIA REQUERIDA.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe al valor estimado de cada lote. En caso de presentarse a varios lotes el valor anual de negocios será igual o superior al importe acumulado del valor estimado de los lotes a los que se presente el licitador.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales o inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su



volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ART. 90 LCSP:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los últimos tres años y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% valor estimado de cada lote. En caso de presentarse a varios lotes el importe anual será igual o superior al importe acumulado del valor estimado de los lotes a los que se presente el licitador.

LOTE	VALOR ESTIMADO	70% VALOR ESTIMADO
Lote 1: Fuentes, botellones de agua y vasos para la provincia de Alicante	58.708,98 €	41.096,29 €
Lote 2: Fuentes, botellones de agua y vasos para la provincia de Castellón	31.842,36 €	22.289,65 €
Lote 3: Fuentes, botellones de agua y vasos para la provincia de Valencia	94.572,06 €	66.200,44 €

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ART. 90 LCSP:

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Justificación solvencia exigida

La solvencia económica y financiera y la técnica requerida es proporcional al objeto contractual y no supone un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas. Se ha establecido el umbral del 70% del valor estimado del lote o lotes a los que la empresa se presente, cumpliendo así lo estipulado en el artículo 87.1 a) de la LCSP: "El volumen mínimo anual exigido no excederá de un vez y media el valor estimado del contrato."

8. CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN

La empresa contratista deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción, formación y permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo, y a establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres



La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 20 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad, prevención del acoso sexual laboral y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

A este respecto, al inicio de la prestación la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses, prorrogable por 24 meses más.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	SOBRE
1º Precio	Oferta económica	70	Dos
2º Criterios de carácter social	Plantilla con carácter indefinido	30	Dos

1. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Fórmula:

importe de licitación- oferta que se valora

-----x 70

importe de licitación- oferta más baja

La fórmula usada para valorar la oferta económica ha sido escogida por haber demostrado en el pasado su buen rendimiento conforme a los parámetros que deben inspirar el diseño de este tipo de fórmulas. Frente a otro tipo de fórmulas, las proporcionales, como la introducida en los PCAP de este contrato, tienen la ventaja de ser capaces de asignar puntos en toda la horquilla comprendida desde el máximo (la mejor oferta) como por la ausencia en sí de puntuación (para las ofertas que no reduzcan el presupuesto de licitación). No queda puntuación sin repartir ni desincentiva las bajas mediante umbrales de saciedad.

2. VALORACIÓN DEL CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

Respecto al criterio de carácter social, de conformidad con el Decreto 118/2022, del Consell, se establece como criterio el compromiso de la empresa que durante la ejecución del contrato el 100 % de la plantilla adscrita al contrato tiene carácter indefinido. Si presentan el compromiso obtendrán 30 puntos. En caso de no presentar dicho compromiso la puntuación será 0.

11.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece plazo de garantía de un mes desde la recepción de los pedidos (albarán de entrega).



12.- FORMA DE PAGO.

Las facturas, que se presentarán de forma electrónica a través de FACE, serán expedidas de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y el Decreto 134/2012, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se crea y regula el Registro de Facturas de la Generalitat.

LOTE 1: FUENTES, BOTELLONES DE AGUA Y VASOS PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE

Dos facturas mensuales correspondientes a las entregas de botellas y vasos realizadas en los lugares de entrega de este lote, acompañadas de los albaranes de entrega, debidamente firmados y sellados, por el funcionario que recibió el pedido.

Las facturas serán conformadas por el/la Director/a Territorial de Alicante en el caso de los Servicio Territoriales y por el/la Jefe/a del Servicio de Contratación y Asuntos Generales de esta Conselleria (Alicante) en el caso de los Servicios Centrales, sitios en la Plaza Gabriel Miró 7 de Alicante y en Distrito Digital 5 – Edificio B Muelle 5. Puerto de Alicante 03001.

LOTE 2: FUENTES, BOTELLONES DE AGUA Y VASOS PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Factura mensual correspondiente a las entregas de botellas y vasos realizadas en los lugares de entrega de este lote, acompañadas de los albaranes de entrega, debidamente firmados y sellados, por el funcionario que recibió el pedido.

Las facturas serán conformadas por el/la Director/a Territorial de Castellón.

LOTE 3: FUENTES, BOTELLONES DE AGUA Y VASOS PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA

Dos facturas mensuales correspondiente a las entregas de botellas y vasos realizadas en los lugares de entrega de este lote, acompañadas de los albaranes de entrega, debidamente firmados y sellados, por el funcionario que recibió el pedido.

Las facturas serán conformadas por el/la Director/a Territorial de València en el caso de los Servicios Territoriales y por el/la Jefe/a del Servicio de Contratación y Asuntos Generales de esta Conselleria en el caso de los Servicios Centrales, sitios en la Torre 2 de la Ciutat Administrativa 9 d'Octubre.

13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La jefa de la Sección de Asuntos Generales.

14.- SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación, no existiendo ninguna tarea crítica que no pueda subcontratarse.

15.- PENALIDADES

En el caso de que el contratista realizará defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental, social o laboral, el órgano de contratación podrá



imponer una penalización económica del 5% del precio del contrato, IVA excluido, sin perjuicio de la posible resolución del contrato con incautación de la garantía constituida.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES